



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAI
TESAI HA TEKO
PORAVE
MOTENONDIA

INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC 3 N° 79/2024

Capiatá, _____ de marzo de 2024.-

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA PEREZ

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 441.052**, en cumplimiento a los establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, a los efectos de **justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar Anticipo a la empresa que resultare adjudicada**, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, ésta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega que se realizará a los 15 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer posterior la emisión del Código de Contratación por la naturaleza y objeto del bien, las suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marcha, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, por las siguientes razones:

La adquisición del bien es de suma urgencia para la institución para establecer un anticipo que podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado y además es preciso resaltar la necesidad de contar con la adquisición de insumos patológicos que se fundamenta principalmente, en que son necesarios para el buen funcionamiento institucional y además de dar cumplimiento con la parte solicitante de la Institución así como agilizar los estudios patológicos de los pacientes que siguen su tratamiento en el INCAN.

Cabe resaltar además, que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos lo cual repercutiría en la entrega de los diagnóstico de los pacientes con diversas patologías oncológicas.

Por lo tanto consideramos pertinentes que la adquisición de los insumos patológicos solicitado sea entregada antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo proceso de adquisición de los insumos para la Institución.

Sin otro en particular, me despido atentamente.

Lic. Bernardo Figueredo

**Director Interino de la Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer**